



Pág. 1 de 2

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0277/05

Sucre, 25 de agosto de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava A., remite con notas Cites Despacho 537/05 542/05 de fecha 15 de agosto de 2005, al presidente del H. concejo Municipal y por su intermedio Pleno del Ente Deliberante, para su revisión y posterior aprobación 3 contratos de cuantía menor, emergentes de la adjudicación realizada en la Feria a la Inversa que se detallan a continuación:

CONTRATOS:

Objeto de contrato	Cont.	Certificació n Ptaria.	Costo De obra y/o Servicio	Adjudicatario	Póliza de Garantía	Tiempo	Firma	
	Nº					Ejec.	Contrato	Obs.
Construcción Ampliación Salón Multifuncional Alto Florida D-4	203/05	Si cumple	Bs. 8.437,33	Feliciano Lemetre Jesús	Si cumple	30 días calendario	9/08/05	Sin Obs.
Construcción Puente Colgante Paredón D-7	204/05	Si cumple	Bs. 144.903.-	Rómulo Avendaño Velasco	Si cumple	100 días calendario	9/08/05	Sin Obs.
Construcción Muro de Contención Alto San Martín D-4	205/05	Si cumple	Bs. 26.888,21	Eliás Orlando Romero	Si cumple	80 días calendario	9/08/05	Sin Obs.

Que, de los antecedentes de los contratos a suscribirse, el Gobierno Municipal organizó la Feria a la Inversa desarrollada del 28 de junio al 4 de julio, procedió a emitir los Requerimientos de Propuestas, para que proponentes interesados presenten sus documentos y propuestas económicas para su respectiva evaluación, en sujeción a la normas y regulaciones relativas a la contratación de obras previstas para la Feria a la Inversa, como una modalidad de adjudicaciones que establece el Art. 32 del D.S. 27328 y Art. 44 de su Reglamento, para lo cual cuenta con las certificaciones presupuestarias en cada caso.

Que, conformada la Comisión de Evaluación de la Entidad contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo recomendado mediante documentación de respaldo la adjudicación de las Contrataciones precedentemente detalladas, por haber sido calificadas en primer lugar y cumplir sus propuestas con todos los requisitos de la Convocatoria, siendo las mas aceptables y convenientes a los intereses de la entidad Contratante, sobre dicho informe la Dirección de Contrataciones emite las notas respectivas de adjudicación para cada caso.

Habiéndose examinado los contratos de obras menores remitidos, se evidencia que cumplen con los requisitos establecidos por el Art. 32 de las nuevas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. Nº 27328 siendo estos:

- Pliego de Especificaciones Técnicas
- Certificación Presupuestaria
- Tres cotizaciones como mínimo
- Análisis de precios unitarios
- Garantía de cumplimiento de contrato
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32. Prevé: "Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Especifico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de

Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 2 de 2}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 – 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Autorizar a la H. Alcaldesa Municipal la suscripción de los 3 contratos emergentes de la adjudicación realizada en la Feria a La Inversa, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 27328 y su Reglamento.


Art.2º Los contratos a suscribirse son:

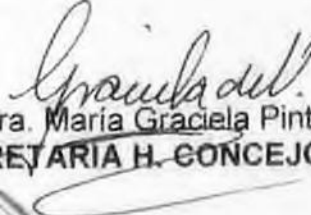
Objeto de contrato	Cont. N°	Costo De obra y/o Servicio	Adjudicatario
Construcción Ampliación Salón Multifuncional Alto Florida D-4	203/05	Bs. 8.437,33	Feliciano Lemetre Jesús
Construcción Puente Colgante Paredón D-7	204/05	Bs. 144.903.-	Rómulo Averdaño Velasco
Construcción Muro de Contención Alto San Martín D-4	205/05	Bs. 26.888,21	Elias Orlando Romero

Art.3º Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos del H. Concejo Municipal.

Art.4º La señora Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Maria Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

